ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ACUERDO 009 DE 2020, ARTICULO 7 PARAGRAFO 1 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD**	**FECHA**
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	JULIO 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 024 de 2008 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder-Apartadó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio.

Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo Nº 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreacion IMDER Apartadó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreacion y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Apartadó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Apartadó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca fomentar y apoyar la competencia de los seleccionados deportivos de las diferentes disciplinas con el fin de que los jóvenes de nuestro municipio encuentren en el deporte un estilo de vida saludable, hagan un uso constructivo del tiempo libre, disfruten de los diferentes torneos que organizan los entes deportivos y municipios y su vez continúen dejando en alto el nombre de nuestra ciudad.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y

La responsabilidad social del IMDER, no se ve limitada al apoyo de clubes deportivos públicos, liderados administrativamente por nosotros, sino también los demás escuelas o clubes deportivos locales, inscritos en el IMDER, que estén integrados por jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El artículo 3 de la ley 2023 del 23 de julio del año 2020 dispuso lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 3°.*** *Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje."*

El Concejo Municipal de Apartadó definió dicho porcentaje, a través del acuerdo Nro. 009 del 24 de agosto de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa por deporte y recreación en el Municipio de Apartadó, Antioquia", en artículo 7° parágrafo 1° (sic), donde estableció:

> *"El diez por ciento (10%) de los recursos recaudados por medio de la tasa que adopta el presente acuerdo, deberá destinarse a refrigerio y transporte de los jóvenes y niños que se encuentren en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y que acrediten ser miembros de la escuela y clubes deportivos locales registrados ante Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó –IMDER."*

En el mismo sentido se refirió el parágrafo 2 del artículo 320 del acuerdo municipal Nro. 017 del 22 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el IMDER pretende brindar apoyo a las diferentes disciplinas deportivas, para el fortalecimiento de los procesos y programas enmarcados en el proceso de deporte, por lo cual, se requiere de personas jurídicas calificadas o habilitadas por el Ministerio de Transporte, para la logística de la prestación de servicio público de Terrestre Automotor en la Modalidad Especiales, con el fin de cumplir con el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ACUERDO 009 DE 2020, ARTICULO 7 PARAGRAFO 1 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ.**

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

La prestación de servicios, objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO

3.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ACUERDO 009 DE 2020, ARTICULO 7 PARAGRAFO 1 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ

3.2 ALCANCE

El municipio de Apartadó ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de élite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.

Los propósitos antes enunciados, se logran con la contratación de personal calificado, al cual se le pueda entregar el desarrollo de las actividades señaladas que contribuyen logísticamente al desarrollo del potencial deportivo de la ciudad.

En este sentido, es importante destacar, que la persona jurídica que se llegare a contratar debe contar con idoneidad, establecida por la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, para prestar servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de especiales.

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ACUERDO 009 DE 2020, ARTICULO 7 PARAGRAFO 1 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ**

De conformidad con ello, se requiere realizar contratos de prestación de servicios, a una persona jurídica, que desarrolle el objeto determinado en estos estudios, en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

3.3 PLAZO

El plazo del presente contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para llevar a cabo el transporte del personal de miembros de escuelas y clubes deportivos locales, se requiere las siguientes especificaciones.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Transporte de personal **Apartadó- Medellín** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	Viaje de tres días	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
1.1.	Transporte de personal internamente dentro de la ciudad	Una vez realizado el viaje a la ciudad de Medellín, luego de	Variable de acuerdo a la	Transporte dentro del

	de **Medellín**	llevar al personal al punto indicado, el vehículo debe transportarlos al interior de la ciudad.	necesidad	perímetro urbano por día
1.2.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Medellín**	Servicio complementario que implica tener el vehículo uno o varios días más de lo pactado inicialmente en la ciudad de destino.	Variable de acuerdo a la necesidad	Día de estancia en lugar de destino
2.	Transporte de personal **Apartadó- Montería** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de tres días	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
2.1.	Transporte de personal internamente dentro de la ciudad de **Montería**	Una vez realizado el viaje a la ciudad de Montería, luego de llevar al personal al punto indicado, el vehículo debe transportarlos al interior de la ciudad.	Variable de acuerdo a la necesidad	Transporte dentro del perímetro urbano por día
2.2.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Montería**	Servicio complementario que implica tener el vehículo uno o varios días más de lo pactado inicialmente en la ciudad de destino.	Variable de acuerdo a la necesidad	Día de estancia en lugar de destino
3.	Transporte de personal **Apartadó- Arboletes** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
3.1.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Arboletes**	Servicio complementario que implica tener el vehículo uno o varios días más de lo pactado inicialmente en la ciudad de destino.	Variable de acuerdo a la necesidad	Día de estancia en lugar de destino
4.	Transporte de personal **Apartadó- San Pedro de Urabá** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
4.1.	Día adicional del transporte en la ciudad de **San Pedro de Urabá**	Servicio complementario que implica tener el vehículo uno o varios días más de lo pactado inicialmente en la ciudad de destino.	Variable de acuerdo a la necesidad	Día de estancia en lugar de destino
5.	Transporte de personal **Apartadó- Turbo** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
6.	Transporte de personal **Apartadó- Necoclí** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
7.	Transporte de personal **Apartadó- Carepa** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
8.	Transporte de personal **Apartadó- Chigorodó** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	viaje de un día para otro	Variable de acuerdo a la necesidad	Viaje ida y vuelta
9.	**Refrigerio** en cada uno de los recorridos	Se deberá entregar refrigerios a los jóvenes y niños transportados consistente en (jugo natural en caja y croissant, o pastel de pollo, o empanada)	Variable de acuerdo a los niños y jóvenes transportados	Refrigerio entregado

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen el valor de sus servicios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el servicio.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato, dando las instrucciones necesarias e itinerarios para la prestación del servicio de transporte y disponiendo personal mayor de edad responsable; entrenadores deportivos con la obtención previa de autorizaciones de padres de los miembros de escuelas o clubes deportivos, cuando sea el caso.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la Dependencia responsable, el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

4.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.
4. Elaborar un informe final, donde se detalle toda la facturación y sus soportes y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
5. Facturar los servicios prestados dentro de los cinco (5) días posteriores a la ejecución de la actividad de transporte solicitada por el contratante, con base a los requerimientos de las escuelas o clubes deportivos.
6. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
7. Reunirse una (1) vez al mes, con el Director del IMDER y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total Desarrollo de sus obligaciones.
8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC

sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

9. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.
10. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general.

ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte del personal autorizado por el contratante, conformado por miembros de las escuelas y clubes deportivos locales registrados ante el Instituto Municipal De Deportes Y Recreación - Imder, dando cumplimiento al parágrafo 1 (sic) articulo 7 del acuerdo 009 de 2020, y el articulo parágrafo 2 del artículo 320 del acuerdo 017 de 2020, dentro de los itinerarios solicitados previamente por el contratante, desde el Municipio de Apartadó hasta cualquier destino requerido dentro del territorio nacional, especialmente a los destinos i) Apartadó- Carepa y viceversa, ii) Apartadó- Turbo y viceversa, iii) Apartadó- Chigorodó y viceversa, iv) Apartadó- Medellín y viceversa
2. Cumplir con el cronograma e itinerarios solicitados previamente por el contratante.
3. Tener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos que se destinen para la prestación del servicio.
4. Mantener la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio público de Terrestre Automotor en la Modalidad Especiales.
5. Garantizar que los productos consumibles estén en buen estado de conservación y que no se encuentren vencidos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**.

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, Numero CDP 045 del 16 de julio de 2022.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: pagos parciales contra facturación, previa presentación de la factura, debidamente aprobada por la supervisión. EL CONTRATISTA deberá presentar en dos (2) copias originales previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: **(i)** Estampilla Proadulto mayor (3%); **(ii)** Estampilla Procultura (2%); **(iii)** Estampilla Pro Universidad de Antioquia (1%); **(iv)** Tasa Pro Deporte y Recreación (2%); **(v)** Reteica (0,8%) de acuerdo al estatuto de rentas municipal. **(vi)** Retefuente (3,5%): Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. Por tal motivo delega al PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Coordinador Deportivo, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del presente contrato se tuvieron en cuenta 3 cotizaciones presentadas por diferentes empresas las cuales se resumen así:

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES		PROPUESTA # 1 TRANSPORTES EL ROLO - ROBINSON ZAPATA	PROPUESTA # 2 COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE SERRANIA-COINTRASE	PROPUESTA # 3 TRANSUNUR S.A.S
No.	ITEMS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
1.	Transporte de personal **Apartadó-Medellín** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 4.737.600	$ 4.400.000	$ 4.735.800
1.1	Transporte de personal internamente dentro de la ciudad de **Medellín**	$338.400	$ 320.000	$ 336.000
1.2.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Medellín**	$ 338.400	$ 700.000	$ 336.000
2.	Transporte de personal **Apartadó-Montería** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 2.256.000	$ 3.800.000	$ 2.245.000
2.1.	Transporte de personal internamente dentro de la ciudad de **Montería**	$ 338.400	$ 250.000	$ 336.000
2.2.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Montería**	$ 338.400	$ 500.000	$ 336.000
3.	Transporte de personal **Apartadó-Arboletes** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 1.579.200	$ 1.300.000	$ 1.567.700
3.1.	Día adicional del transporte en la ciudad de **Arboletes**	$ 282.000	$ 200.000	$ 282.500
4.	Transporte de personal **Apartadó- San Pedro de Urabá** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 1.466.400	$ 1.100.000	$ 1.425.500
4.1.	Día adicional del transporte en la ciudad de **San Pedro de Urabá**	$ 902.400	$ 100.000	$ 900.800
5.	Transporte de personal **Apartadó-Turbo** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 338.400	$ 250.000	$ 338.500
6.	Transporte de personal **Apartadó-Necoclí** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 564.000	$ 600.000	$ 552.800
7.	Transporte de personal **Apartadó-Carepa** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 304.560	$ 200.000	$ 303.500
8.	Transporte de personal **Apartadó-Chigorodó** y viceversa flota con capacidad mínima de 40 pasajeros	$ 338.400	$ 300.000	$316.000
TOTAL		**$ 14.122.560**	**$ 14.020.000**	**$ 14.012.100**

*Teniendo en cuenta que los clubes deportivos deben realizar solicitud al IMDER Apartadó por escrito del transporte requerido para la asistencia de sus deportistas a los eventos deportivos de fin de año, indicando el lugar de destino, cantidad de deportistas, así como la caracterización de los mimos, las rutas se encuentran cotizadas por unidad, para que el contrato sea ejecutado de acuerdo a la necesidad de dichos clubes.

De conformidad con las cotizaciones presentadas se evidencia que la empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE URABA S.A.S ZOMAC - TRANSUNUR es la más conveniente para la entidad teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas

son más completas y ofrecen los valores unitarios más favorables, el cual resulta provechoso para la entidad. Adicionalmente, fue el oferente uno que demostró tener la habilitación por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, El valor de este contrato se justifica teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

8.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebra es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con **actividades operativas, logísticas**, o asistenciales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con el servicio a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

El proponente deberá adjuntar

1. Propuesta del servicio
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta Militar del Representante legal
5. Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes penales — Policía del Representante legal
8. RUT de la empresa actualizado
9. Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales
10. Declaración de bienes y rentas

EXPERIENCIA

11. Experiencia relacionada con el objeto del contrato de dos (2) certificaciones.

11. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Original firmado

DUVAN MOZO ECHEVERRIA
Director IMDER